CODIGO DE VERIFICACIÓN C3Qv1jZA2z

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 837000096-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : IPIALES

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0002617
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 02 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 29 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 17,942,264,992.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 9 NRO. 7-18
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52356 – IPIALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3145640782
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7254099
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asociacionacizi@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 9 NRO. 7-18
MUNICIPIO : 52356 – IPIALES
CORREO ELECTRÓNICO : asociacionacizi@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asociacionacizi@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 – ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8621 – ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
OTRAS ACTIVIDADES : Q8899 – OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 – CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE JULIO DE 1996 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10611 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE AGOSTO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE NARIÑO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20211208	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	IPIALES	RE01-13028	20211215
AC-003	20230729	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	IPIALES	RE01-14292	20230808

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES, ES PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, FOMENTANDO Y PROMOVIENDO LA IDENTIDAD, LA SOLIDARIDAD, LA PARTICIPACIÓN Y AUTONOMÍA DE SUS ASOCIADOS, BAJO NUESTROS PRINCIPIOS ESTATUTARIOS, Y DEL DERECHO MAYOR PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES SOCIALES PROYECTADAS A MEJORAR LA VIDA Y EL ENTORNO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN EL MARCO DEL RESPETO A LA AUTONOMÍA Y NUESTRA COSMOVISIÓN.
ADEMÁS LA ASOCIACIÓN TIENE POR OBJETO DESARROLLAR, GESTIONAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR PROYECTOS Y/O CONVENIOS, DE CARÁCTER SOCIAL, CULTURAL, DEPORTE, POLÍTICO, EDUCATIVO, DE SALUD, ECONÓMICO, AGROPECUARIO, GANADERO, AMBIENTAL, SANEAMIENTO BÁSICO, ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA Y JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES, DE INFRAESTRUCTURA, EDUCACIÓN DE VÍAS, MINERO E INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL; ADEMÁS PRESTARA LOS SERVICIOS DE OPERADOR Y/O PROVEEDOR, ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y CONSULTORÍAS, ADEMÁS PUEDE TENER ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON OTRAS ORGANIZACIONES PARA SU EXITOSO FUNCIONAMIENTO; EN EL MARCO DEL BUEN VIVIR, BIENESTAR, PERMANENCIA Y PERVIVENCIA DE SUS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REGIÓN ANDINA Y COLOMBIANA.
PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES PODRÁ DESARROLLAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) ADELANTAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER INDUSTRIAL, BIEN SEA EN FORMA DIRECTA, O MEDIANTE CONVENIOS CELEBRADOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. B) FOMENTAR EN SUS COMUNIDADES PROYECTOS DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA ARTESANAL Y VIVIENDA EN COORDINACIÓN CON LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES NACIONALES, REGIONALES O LOCALES Y CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.
PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS DE LA ZONA DE IPIALES PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ENTRE OTRAS: A) PRESTARÁ SERVICIOS DE SALUD PROMOVIENDO LA MEDICINA TRADICIONAL COMO COMPLEMENTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA OCCIDENTAL EN SUS PROPIAS INSTITUCIONES DE SALUD-IPSI-EPSI INDÍGENAS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS DE SALUD A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y OTRAS QUE LO REQUIERAN. B) PODRÁ DESARROLLAR ACCIONES, PROPUESTAS Y PROYECTOS MACROS CONTEMPLADOS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PROPIA SEIP Y OTROS QUE PERMITA EL EJERCICIO AUTÓNOMO DE LA EDUCACIÓN PROPIA EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EXIGIENDO EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA, PERTINENTE CONTEXTUALIZADA CON ENFOQUE DIFERENCIAL. C) DESARROLLARÁ ACCIONES EN EL SISTEMA DE SALUD PROPIA INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS &NDASH; SISPI Y OTROS CONCORDANTES O COMPLEMENTARIOS, CON SABEDORES Y MÉDICOS TRADICIONALES DE SUS PUEBLOS Y ARTICULACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES. D) DESARROLLARÁ ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO, LA JUSTICIA PROPIA Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, INSTITUCIONES E INSTANCIAS PROPIAS EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL EN COLOMBIA ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA, E) VELARA POR EL EJERCICIO DE LA LEGISLACIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y DEMÁS BENEFICIOS NORMATIVOS LEGALES ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS, FISCALES Y OTROS QUE AMPAREN Y SEAN APLICABLES A LOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PUEBLOS INDÍGENAS. F) PROMOVER LA CREACIÓN FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS Y CENTROS DE ACOPIO, ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, ZONAS FRANCAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO EN EL MARCO DE UN COMERCIO JUSTO, ECONÓMICAS SOLIDARIAS, CON IDENTIDAD ATENDIENDO EL POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PUEBLO DE LOS PASTOS EN LA FRONTERA COLOMBO ECUATORIANA. G) IMPULSARÁ LA VIGENCIA, FORMULACIÓN, COMPLEMENTARIEDAD, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE LOS PLANES DE VIDA, REGLAMENTOS INTERNOS QUE PROPENDAN POR LA DEFENSA, PERVIVENCIA Y PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL BUEN VIVIR Y FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO. H) ADELANTAR ACCIONES EN DEFENSA DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 6, 7 Y 15 DE LA LEY 21 DE 1991, EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 330 DE LA C.P. GARANTIZANDO LA AUTONOMÍA Y EL RESPETO DE CADA PUEBLO O CABILDOS EN CADA UNO DE SUS PROCESOS A NIVEL LOCAL, REGIONAL. I) ADELANTARA EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES INDÍGENAS DE CADA RESGUARDO LA DEFENSA DE LOS TERRITORIOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y POR LA AMPLIACIÓN, SANEAMIENTO, CONSTITUCIÓN, REAFIRMACIÓN, RECUPERACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS TERRITORIOS CONSIDERANDO QUE SON PROPIEDAD HISTÓRICA, ANCESTRAL Y COLECTIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. J) IMPULSARA Y PROPONDRÁ POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECIALES PARA QUE SEAN INCORPORADOS DE MANERA CONCERTADA EN ACUERDOS, ORDENANZAS Y/O DECRETOS, PROYECTOS Y DEMÁS EN LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES. K) VELARÁ Y ADELANTARA ACCIONES PRIORITARIAS POR LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, RECURSOS GENÉTICOS, AUTONOMÍA ALIMENTARIA EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. L) ESTABLECERÁ RELACIONES DE SOLIDARIDAD, PARTICIPACIÓN Y HERMANAMIENTO CON OTROS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE COLOMBIA Y LOS OTROS PAÍSES QUE COOPEREN CON LAS COMUNIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES DE ENTENDIMIENTO INTERCULTURAL; ASÍ COMO SU ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y AFILIACIÓN A OTRAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y REDES SOCIALES INTERNACIONALES. M) CONSTRUIRÁ Y ADELANTARÁ ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y USOS DE LA TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INDÍGENA, TIC&RSQUO;S PROMOVIENDO ENLACES NACIONALES E INTERNACIONALES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PARES AFINES. N) ASESORARÁ, CAPACITARA Y REALIZARA MINGAS Y ENCUENTROS DE PENSAMIENTO CON SUS SOCIOS, AUTORIDADES, SUS ASOCIADOS Y ORGANIZACIONES REGIONALES, ZONALES Y LOCALES EN RELACIÓN CON PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, ORGANIZACIÓN, SALUD, VIVIENDA COMUNICACIONES, MUJER Y NIÑEZ, TERRITORIO, AUTONOMÍA, GOBIERNO PROPIO, JUSTICIA PROPIA, DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. O) FORTALECERÁ LA PARTICIPACIÓN Y LOS PROCESOS DE PROFESIONALES INDÍGENAS, MUJERES, JÓVENES Y ESTUDIANTES, SABEDORES ANCESTRALES DE SUS SOCIOS Y QUIEN LO SOLICITE DE PUEBLOS A NIVEL LOCAL, ZONAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. P) ADELANTARÁ ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOLIDARIO Y MUTUALISTA, ASÍ COMO PODRÁ ARTICULAR PROCESOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL EN UNIÓN TEMPORAL, CELEBRADOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. Q) FOMENTARÁ, APOYARÁ, FORMULARA, DESARROLLARÁ Y EJECUTARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD, EDUCACIÓN, INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, PRODUCCIÓN, SHAGRA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROTECCIÓN AMBIENTAL, SANEAMIENTO BÁSICO, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, NIÑOS Y NUESTROS MAYORES Y DEMÁS RELACIONADAS CON LA VIDA SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y ORGANIZATIVA DE LAS COMUNIDADES Y FAMILIAS INDÍGENAS ASOCIADOS, EN COORDINACIÓN CON LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES NACIONALES, REGIONALES O LOCALES Y CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES. R) PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS QUE SE REQUIEREN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ADEMÁS ADELANTARÁ ACTIVIDADES DE CARÁCTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL, BIEN SEA EN FORMA DIRECTA, O MEDIANTE CONVENIOS CELEBRADOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. S) PODRÁ CREAR CENTROS DE FORMACIÓN, ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, MEDIA, TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y EDUCACIÓN SUPERIOR, ESCUELA DE PENSAMIENTO, INVESTIGACIÓN, ESCUELAS DE DERECHO PROPIO ENTRE OTROS DE ACUERDO A SUS USOS Y COSTUMBRES. T) FOMENTARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES INDÍGENAS QUE LO REQUIERAN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TÉCNICO Y/O TECNOLÓGICO EN ARTICULACIÓN CON LOS PROCESOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. U) PROPONER E IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACCIONES Y PROYECTOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE FRONTERA ATENDIENDO A LA BINACIONALIDAD Y PROMOVIENDO POR EL BUEN VIVIR DE ESTAS COMUNIDADES. V) REALIZARA CONVENIOS Y CONTRATOS DE AYUDA MUTUA CON LAS ASOCIACIONES DE CABILDOS, ASOCIACIONES DE COMUNEROS, HERMANAMIENTOS, CACICAZGOS, FUNDACIONES, CORPORACIONES, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES, ENTIDADES CIENTÍFICAS, EDUCATIVAS, FINANCIERAS, DE PROMOCIÓN SOCIAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL ÁMBITO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PÚBLICO Y PRIVADO Y DEL ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. W) CELEBRAR CONVENIOS SUBVENCIONES, O ACCEDER A DONACIONES CON ORGANISMOS Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.X)REALIZARA CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. Y)DESARROLLARÁ APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFERENTE ÍNDOLE Y EL SERVICIO DE CATERING PARA DICHOS EVENTOS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001-2024 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14648 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL 2	PORTILLA PISMAG CARLOS ALIRIO	CC 1,082,105,626

POR ACTA NÚMERO 001-2024 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14648 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA	PINCHAO CUASQUER ROSA LILIANA	CC 36,862,567

POR ACTA NÚMERO 001-2024 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14648 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL 1	JURADO CUAICAL ARMANDO ANTIDIO	CC 5,234,509

POR ACTA NÚMERO 001-2024 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14648 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	QUENGUAN QUISTIAL MAURICIO IVAN	CC 87,103,911

POR ACTA NÚMERO 001-2024 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14648 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	CHACUA CHITAN JOSE ALFREDO	CC 87,716,846

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001-2024 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 DE REUNION ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14657 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FUELPAZ GUAMA JOSE MODESTO ESTEBAN	CC 98,338,054

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO DE ACUERDO AL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO. SERÁ EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA ASOCIACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DE ESTA.
FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. B. GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS. C. REALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. D. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN. E. COORDINAR ENTRE SI LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN. F. RENDIR INFORMES DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO. G. ASUMIR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Y PRESENTARLO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN. H. EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CON SUJECIÓN A LAS NORMAS CORRESPONDIENTES, CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ABSOLUTA. I. COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LA ASOCIACIÓN. J. LAS DEMÁS PROPIAS DEL CARGO QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTATUTOS Y LA LEY.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001-2024 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14649 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PALACIOS MOLINA LORENA PATRICIA	CC 59,651,792	234604-T

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,257,153,984
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado